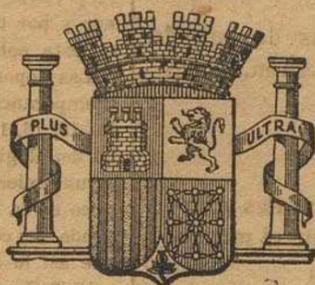


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiértas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

**Audiencia Provincial
DE
Córdoba**

Núm. 924

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Eduardo Martínez López de Rozas en nombre de don Miguel Coletto Coletto contra acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Río fecha 19 de Diciembre último por el que dispuso que el recurrente pase a prestar sus servicios a la Casa de Socorro, cesando por tanto la asistencia médica a los enfermos benéficos en el Distrito que tenía asignado; y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 4 de Marzo de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—V.º B.º: El Presidente, Miura.

Núm. 928

Don Juan Molina Pérez, Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.

Certifico: Que en la demanda de divorcio entablada por Marcelino Rodríguez Rubio, contra su esposa Carmen Membrives Lubián, la Sección

primera de esta Audiencia dictó sentencia en diez y siete de Febrero último, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El Tribunal constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de la Derecha, de esta capital, promovidos entre partes, de la una como demandante don Marcelino Rodríguez Rubio, de oficio joyalatero y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Ramón Giménez y dirigido por el Letrado don Leonardo Colinet; y de la otra, como demandada, su esposa María del Carmen Membrives Lubián, profesión su sexo, y también vecina de esta capital, declarada rebelde; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y por consecuencia, decretamos el divorcio, con todos sus efectos civiles del matrimonio de doña María del Carmen Membrives Lubián, por estimar la causa doce del artículo tercero de la Ley del Divorcio que ha provocado la demandada, a quien declaramos culpable del divorcio, e imponemos las costas procesales. Queda bajo la patria protesta del padre la hija de ambos, Rafaela Rodríguez Membrives conservando la madre el derecho que le reconoce el párrafo segundo del artículo veinte de expresada Ley. Particípese por Instructor el es-

tado que mantiene la demandada de pobreza. Y luego que sea firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro civil en que está inscrito el matrimonio y el nacimiento de los contrayentes. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demandada, se ratificará en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Alfonso Pérez.—Antonio J. Rueda.—José Ortega.

Y para que conste en cumplimiento a lo mandado, y para remitir al Gobierno civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina.—V.º B.º: Miura.

Junta municipal del Censo electoral

VALENZUELA

Núm. 947

Copia certificada del acta celebrada para la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para cuantas elecciones ocurran en este término durante el bienio de 1933 y 1934.

Don Alfredo Vázquez Espinosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de reunión celebrada en el día de hoy por esta Junta municipal del Censo electoral para la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electo-

rales, ha sido formalizada el acta, la que literalmente copiada dice así:

En la villa de Valenzuela a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres: Siendo la hora señalada de las diez de su mañana y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores, se reunieron en sesión pública en el local de la Sala audiencia del Juzgado Municipal, los señores que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal, para las elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y Concejales que puedan ocurrir durante el bienio de mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cuatro.

Abierta la sesión procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, examinando al objeto las listas o grupos de electores de cada Sección, formados con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley, contra los que no hubo reclamación alguna para saber cual de los electores de los tres grupos o listas de cada Sección era el de más edad, a fin de hacer en él, la designación de Presidente, y cuál de los demás edad también, para designarle como Suplente, según el orden de letras establecido en dicho artículo 36, resultando de esta averiguación que correspondían designar, y en su virtud la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley, para las respectivas Secciones, a los electores que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Oliván Gordillo Manuel, Presidente; Alabés Castilla Juan Rafael, Suplente.

Sección segunda.—Fortado Miguel Mi-

guel, Presidente; Ruiz Prados Francisco, Suplente.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—García Garrido Andrés, Presidente; Vallejo Pedregosa Martín, Suplente.

Sección segunda.—Vallejo Pedregosa Ildefonso, Presidente; García Serrano Rafael, Suplente.

Por último acordó la Junta que conforme ordena la disposición primera de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se remitan en el plazo que en ella se señala copias certificadas de esta acta a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Secretario, la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que certifico: Presidente, Cristóbal Horcas; Vocales: Juan P. Castillo, Cipriano Pérez, Blás López, Juan Jiménez, Juan Velasco Díaz, Pablo Santiago; El Secretario, Alfredo Vázquez, todos rubricados.—Hay un sello en tinta de la Junta municipal del Censo electoral.

Y para que conste y a los efectos que están prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valenzuela a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Vázquez.—Visto bueno: el Presidente, Cristóbal Horcas.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 919

Mes de Febrero de 1933

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 4.
Por otros varios, 80.
Por robos, 3.
Por hurtos, 88.
Total de detenidos, 175.

Captura de requisitoriados

Por delitos comunes, 2.
Total de detenidos, 2.
Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:

Caza, 13.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 36.
Número de denuncias, 49.

Armas recogidas

De caza, 12.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 6.
Número de denuncias, 6.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Rústicas, 1.
Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 3.500.
Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferen-

tes daños en los montes y roturaciones, 414.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 53.

Total general:

De denuncias, 522.
De detenidos, 177.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por corta de árboles y leña, 5.
Por extracción de frutos, 409.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 414.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 250.
Cabrió, 852.
Vacuno, 12.
Cerde, 340.
Caballar, 23.
Mular, 14.
Asnal, 17.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 53.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 1.508.

Córdoba 3 de Marzo de 1933.—El primer Jefe, Evaristo Peñalver.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 931

Vacantes en estas Oficinas Municipales las plazas que a continuación se detallan, las cuales habrán de ser provistas por oposición, se hace la oportuna convocatoria con arreglo al programa que se inserta después.

PLAZAS VACANTES

Oficial segundo de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Auxiliar primero de Secretaría, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas.

Auxiliar de Intervención, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Auxiliar segundo de Secretaría, con el haber anual de 720 pesetas.

Para tomar parte en esta oposición, deberán los aspirantes, que necesariamente habrán de ser españoles, presentar con sus solicitudes, los documentos siguientes:

Primero.—Certificado del acta de nacimiento, expedido por el funcionario encargado del Registro civil, acreedor de ser mayores de 17 años y menores de 35.

Segundo.—Certificado médico facultativo de no padecer enfermedad contagiosa.

Tercero.—Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia, y Cuarto.—Certificado de haber ejercido durante un plazo no menor de un año en algún Ayuntamiento, cargo remunerado.

Los ejercicios darán comienzo en estas Casas Consistoriales, el día 10 de Mayo próximo y hora que con la debida anticipación se determinará y notificará a los opositores, a cuyo fin, en sus escritos de solicitud, habrán de consignar sus respectivos domicilios.

El plazo de admisión de instancias, en las que se consignará la plaza que se desea opositar, terminará a las 12 horas del día 5 de Mayo próximo.

Las plazas de referencia serán otorgadas a los opositores que mejor puntuación obtengan y se estimará preferente en igualdad

de puntuación, el haber desempeñado las respectivas plazas con carácter de interinos y por tiempo no inferior a seis meses, en esta población.

Las oposiciones se desarrollarán con atemperancia a los preceptos de los artículos 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, que estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, para que pueda ser consultado por cualquier opositor que así lo desee.

El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde que actuará de Presidente; un Teniente de Alcalde, un Profesor de la Escuela de esta localidad, el Secretario del Ayuntamiento que actuará de Vocales y el Interventor del Municipio que actuará de Secretario con voz y voto.

Posadas 4 de Marzo de 1933.—Por el Tribunal: El Alcalde-Presidente, R. Matencio.

PROGRAMA

Para las oposiciones a las plazas vacantes en estas Oficinas Municipales que se indican a continuación:

Oficial segundo de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Auxiliar primero de Secretaría, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas.

Auxiliar de Intervención, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Auxiliar segundo de Secretaría, dotada con el haber anual de 720 pesetas.

PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio que será eliminatorio, versará, según determina el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionarios Municipales de esta villa, en práctica de escritura, mecanografía, gramática, y Aritmética.

SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio que será oral, consistirá en desarrollar, durante media hora, cuatro temas sacados a la suerte del Cuestionario que a continuación se inserta.

CUESTIONARIO

Tema 1.º—Concepción de la Nación y Estado. Fines del Estado. Medios de que dispone para cumplirlos. De la Soberanía.

Tema 2.º—Poderes del Estado. Su división. Ideas de los legislativos, ejecutivos y judiciales y de sus funcionarios y organización. Relaciones entre los mismos.

Tema 3.º—Constitución de la República Española. Principios generales en que se basa.

Tema 4.º—Organización nacional. Municipios, provincias, regiones autónomas. Ideas generales sobre Estatutos.

Tema 5.º—Nacionalidad: ¿Quiénes son españoles? ¿Cómo se pierde la nacionalidad?

Tema 6.º—Garantías individuales y políticas. Estudio especial de los artículos 40 y 41 de la Constitución. Suspensión de garantías.

Tema 7.º—Ideas generales sobre los conceptos de familia, economía y cultura que sienta la Constitución.

Tema 8.º—De las Cortes, de la Diputación Permanente a Cortes. Del referendun e iniciativa del Pueblo Español.

Tema 9.º—Del Presidente de la República. Electores y elegibles, mandato y facultades constitucionales.

Tema 10.—Del Gobierno, funciones del poder ejecutivo de la justicia, jurisdicciones y amnistía.

Tema 11.—Idea general sobre la Hacienda pública. Presupuestos. Créditos y deudas públicas.

Tema 12.—Tribunal de garantías constitucionales: Su composición, competencia y personas que a él pueden dirigirse. Reforma de la Constitución.

Tema 13.—Concepto del derecho administrativo. Sus fuentes, idea de la administración como Poder público. De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 14.—Organización del Ministerio de la Gobernación. Centros en que se dividen.

Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 15.—Nociones relativas al procedimiento gubernativo, incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recurso contencioso-administrativo. Cuándo procede y como se interpone.

Tema 16.—Derecho Municipal, idea del Municipio en España, autonomía Municipal.

Tema 17.—Disposiciones porque se rigen los Ayuntamientos. Breve idea del Estatuto Municipal y de la Ley de 1877.

Tema 18.—Decreto de 16 de Junio de 1931. Disposiciones que deja en vigor del Estatuto Municipal.

Tema 19.—Términos Municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. Capitalidad y deslinde de términos Municipales con arreglo al correspondiente reglamento.

Tema 20.—De la población. Clasificación de los habitantes de un término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 21.—Padrón municipal Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. Procedimiento. Organismo que interviene en su confección y rectificación. Disposiciones de la Ley municipal y del reglamento correspondiente a estas materias.

Tema 22.—Organización de los Municipios. División del término municipal. De los Concejales. Condiciones que se requieren para ser elegidos. Casos de incapacidad y excusas para el desempeño del cargo. Forma de renovación de los Ayuntamientos. Elecciones parciales.

Tema 23.—Constitución de los Ayuntamientos. Nomenclatura de Alcalde, Teniente de Alcalde y Síndicos. Determinación de las Comisiones Permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento. Forma en que deben nombrarse.

Tema 24.—De la administración municipal. Atribuciones de los Ayuntamientos. De las sesiones municipales y modo de funcionar de los Ayuntamientos.

Tema 25.—Funciones administrativas de los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes, Síndicos y Regidores.

Tema 26.—Idea del Censo Electoral. Su formación. Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 27.—Nociones sobre la contratación municipal. Disposiciones del Reglamento en esta materia.

Tema 28.—Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora de las mismas. Idea de la Ley de expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 29.—De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales. Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Como se nombran y separan. Licencias, jubilaciones y pensiones según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 30.—Empleados municipales en general. Empleados administrativos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles. Recurso contra las mismas. El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema 31.—Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales. Casos en que procede, modo de solicitarla y quienes tienen facultad para acordarla.

Tema 32.—De los presupuestos municipales. Su clasificación, formación, duración y aprobación. Disposiciones del Estatuto y reglamento correspondiente. Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 33.—De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entida-

des locales menores. Del patrimonio Municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 34.—Nociones sobre la contribución e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. De las concesiones del veinte por ciento de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución Industrial y de Comercio. Desdoblamiento de las contribuciones urbanas en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificadas.

Tema 35.—Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de Comercio. Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 36.—Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento, exenciones, bases de imposición. Reglas para determinar la utilidad. Excepciones.

Tema 37.—Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás de utilidades en orden al repartimiento.

Tema 38.—Formación del Repartimiento general, documentos. Plazos de exposición. Reclamaciones. Nociones sobre las facultades que competen a las Juntas posteriores al repartimiento general. Fondos. Fondos fallidos. Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública. Obligaciones subsidiarias. Sanciones, limitaciones para establecer el repartimiento a base de población. De la prestación personal.

Tema 39.—Procedimiento especial para el repartimiento en los Municipios cuyo núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 40.—Nociones de la contabilidad municipal. De los libros inventarios y balances. Libros obligatorios y libros voluntarios. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 41.—Nociones de las cuentas municipales. Redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal.

Tema 42.—Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. Precedentes normas que regulan la materia.

Tema 43.—Nociones acerca del régimen municipal en las provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones aplicables.

Tema 44.—Del crédito municipal. Empréstitos. Contabilidad de los presupuestos extraordinarios cubiertos total o parcialmente por medio de empréstitos.

Tema 45.—De la recaudación y distribución de los ingresos municipales. Preceptos que regulan esta materia en el Estatuto municipal.

Tema 46.—Defraudación y penalidad de las exacciones municipales. Prescripción. Preceptos que regulan esta materia en el Estatuto municipal.

Tema 47.—De las contribuciones especiales. Por obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento y por el aumento determinado del valor de ciertas fincas. Preceptos del Estatuto municipal en estas materias.

Tema 48.—De los derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales. Preceptos del Estatuto municipal en estas materias.

Tema 49.—De los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor. Arbitrio sobre inquilinato. Preceptos del Estatuto que regulan estos arbitrios.

Tema 50.—Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso. Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Posadas a 28 de Febrero de 1933.—Por el Tribunal: El Alcalde Presidente, R. Matencio.

LA RAMBLA

Núm. 5.167

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Octubre, que formula el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número de los señores Concejales.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia de don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar diez y seis cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría y del Negociado de Quintas del pasado mes de Septiembre.

Quedar enterada del ingreso en el Hospital del Santo Cristo de los Remedios de la enferma Dolores Moyano Jiménez.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Juana Alcaide Traperó.

Señalar los plazos en que han de abonarse las pensiones por los censos reservativos del caudal de propios de este Ayuntamiento.

Conceder a Mateo Jurado Aljama, un socorro de 10 pesetas para trasladarse a Córdoba, con objeto de ser reconocido por un médico especialista.

Solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros para Bibliotecas públicas, la creación de una Biblioteca municipal.

Dirigirse nuevamente a las autoridades solicitando el traslado del Teniente de la Guardia civil don Francisco Agea y del Administrador de Correos don Cayetano Díaz.

Sesión ordinaria del día 10, supletoria del día 8

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder a Juan Jiménez Baena, licencia para efectuar obras en la finca número 12 de la calle Aljaro.

Conceder a Juan Cañete Granados, licencia para efectuar obras en la casa número 69 de la calle González Martín.

Aprobar diez cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Rectificar en el padrón municipal, el segundo apellido de Bartolomé Alcaide, haciéndose constar que el segundo apellido es Moledano en lugar de Aguado como por error aparecía.

Que las sesiones ordinarias que celebre la Corporación den comienzo a las veintuna horas.

Aceptar la propuesta de la Comisión Gestora de la Diputación provincial para que el Ayuntamiento se encargue de la recaudación de las cédulas personales en este ejercicio y en su período voluntario.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Secretario de la Corporación, en la que manifiesta que al posesionarse de su cargo no se le entregó inventario del archivo municipal, y las deficientes condiciones en que éste se encuentra instalado.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que se adopten las medidas necesarias para establecer el archivo en las condiciones debidas de seguridad.

Sesión ordinaria del día 17, supletoria del día 15

Presidencia de don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Amillarar a nombre de don Francisco Castro Montero, la casa número 5 de la calle Prietos, y que se libre certificación de este acuerdo a los efectos de la inscripción de la posesión en el Registro de la propiedad de este partido.

Aprobar propuesta de habilitación de crédito, importante 12.761'07 pesetas.

Que se exponga al público este acuerdo por plazo de 15 días, y en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos oportunos.

Aprobar cuatro cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder socorros de 15 pesetas cada uno a Ana Codina Alonso, Dolores Ruiz Márquez y Josefa Méndez Velasco, para su traslado a Córdoba, con el fin de ser reconocidas por un médico especialista.

Que por la Comisión de Policía Urbana, se proceda a estudiar las modificaciones que se han de introducir en el Reglamento del Matadero.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre.

Incluir en el Padrón de Beneficencia a Andrés Gálvez Aljaro.

Prestar su conformidad al Consejo de Administración del Servicio municipalizado de aguas, en el que se manifiesta no haber encontrado motivo en la gestión como funcionario del Administrador de dicho servicio para proponer su destitución, no creyendo tampoco oportuno la supresión de dicho cargo por considerar indispensable un funcionario que esté dedicado exclusivamente a la administración del servicio y cobro de sus ingresos.

Desestimar la propuesta del Concejal don Antonio Morales Díaz, sobre supresión del cargo de Administrador del Servicio de las aguas.

Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión del día 8 del pasado mes de Abril, por el que se aceptó la propuesta del señor Subdelegado de Medicina del partido don Juan Criado, de solicitar de la Inspección provincial de Sanidad, la creación en la Rambla de una Sub-brigada Sanitaria.

Solicitar de la Excm. Diputación provincial que se proceda al estudio del proyecto del camino vecinal de La Rambla a Montemayor.

Sesión ordinaria del día 24, supletoria del día 22.

Presidencia de don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Acceder a que la bovedilla en que descansan los restos mortales de don Manuel Cabello Sánchez de la Puerta, no se abra a no ser por causa de fuerza mayor, anotándose este acuerdo en el libro correspondiente del Cementerio.

Dejar sobre la mesa para su estudio, la invitación hecha para participar en la Asamblea Regional que ha de estudiar el proyecto de Estatuto de Andalucía.

Dejar sobre la mesa para su estudio el escrito de don José Jiménez C. de los Cobos, en solicitud de reconocimiento y consignación en Presupuesto, de la cantidad de 50 pesetas por diferencia del alquiler de la casa de su propiedad que tiene arrendada a este Ayuntamiento.

Reconocer a favor de Andrés Escribano Cabello, la cantidad de 50 pesetas, como resto del importe de la venta efectuada a este Ayuntamiento de la casa número 33 de la calle Olivar, propiedad del recurrente.

Conceder a don Francisco Prieto Muñoz, licencia para efectuar obras en la casa número 11 de la calle Calvo de León.

Conceder a Juan Baena Villegas, licencia para efectuar obras en el Molino sito en la calle Rabadanés número 12.

Aprobar tres cuentas de obras y servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 31, supletoria del día 29

Presidencia de don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar siete cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de los Guardias municipales, solicitando aumento de sueldo y reducción de horas de servicio.

Conceder a Catalina Ruiz Garrido, licencia para efectuar obras en la casa número 5 de la calle Palo.

Acceder a lo solicitado por don Manuel García Escribano, tomando nota en el Padrón a los efectos de estadística del traslado de su residencia a Córdoba.

Que por el Perito Aparejador del Ayuntamiento, se amplíe el informe emitido acerca del estado de solidez de la casa número 43 de la calle Cazorla.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Carmen Ortiz Traperó y Eusebia Fernández Cabello.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Solicitar del Ministerio de Agricultura la aplicación a este término municipal de las medidas de intensificación del cultivo en las fincas rústicas de secano, adoptadas para la provincia de Badajoz, por Decreto del 22 de Octubre del corriente año.

Que el depósito de escombros se efectúe en el egido de la Minilla.

Comunicar a los patronos panaderos la obligación de poner en todas las piezas de pan que fabriquen la fecha de su cocción. Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión del día siete del actual fué aprobado el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de Octubre.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en La Rambla a 10 de Noviembre de 1932.—César Sancho.—Visto bueno: El Alcalde, Diego León.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.292

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Febrero de 1932.

Sesión extraordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Que se continúe ejecutando por administración, las obras de construcción del nuevo cementerio, invirtiendo en ellas el mayor número de obreros alternativamente y se adquiera el material en la proporción que lo vayan requiriendo dichos trabajos con vista a las posibilidades de fondos del Municipio.

Que el señor Alcalde gestione personalmente en Madrid el envío de fondos necesario para que cuanto antes se comience el replanteo y construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de este pueblo a Villa del Río.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Preside el Primer Teniente de Alcalde don Pedro Juan Manrique Huertas.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión ordina-

ria celebrada el día 31 de Enero próximo pasado.

Aprobar el borrador de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos

PAGOS

A don Alfonso Caracuel, nueve metros paño, doce varas forro uniforme Guardas, 131'97 pesetas.

A don Alfonso Caracuel, tres metros paño y cuatro varas forros uniforme de un vigilante, 43'97 pesetas.

A Sebastián Velasco, seis sacos picón, 29 pesetas.

A don Alfonso Caracuel, damasduina para las cortinas del Salón de sesiones y forros para dichas cortinas, 367'75.

A Francisco Pérez y otros, jornales invertidos en la plantación de árboles, 144 pesetas.

A Jaime Gallardo, dietas y gastos de locomoción con motivo de la formación y asesoramiento del Censo obrero, 30 pesetas.

A Manuel Serrano, treinta y una ración de pan y el haber correspondiente al mes actual suministrado como soldado con licencia por enfermo, 52'08 pesetas.

A Francisco Torralba, gastos de su viaje a la capital para presentar a los quintos en la zona de reclutamiento, 25 pesetas.

A Cristóbal Martínez, pago de sus trabajos y estancia en el pozo de la Fuente durante el mes actual, 69 pesetas.

A Julián Pareja, jornales en retirar tierra del corral de la Casa Ayuntamiento, 32 pesetas.

A Antonio Moyano, suministros a la Guardia civil, 538'47 pesetas.

A José Mérida, gastos de giro y timbres suplidos a pagos fijos durante el mes actual, 21'18 pesetas.

A don Alfonso Caracuel, nueve lámparas para el alumbrado público, 15'53 pesetas.

A Sebastián Melero, un jornal con el carro de su propiedad transportar tierra pozo Túnel, 10 pesetas.

A Antonio Sánchez, reembolso libro cronológico legislación biblioteca municipal, 30 pesetas.

A Manuel Serrano, cuatro días de haber como soldado enfermo, 5 pesetas.

A Francisco Torralba, un jornal reparación dosel cuadro de la República, 6'50 pesetas.

A la Eléctrica por el fluido suministrado de alumbrado público mes Diciembre último, 307'70 pesetas.

A la misma, por idem idem, a las dependencias y el que se regula por contador mes Diciembre último, 47'47 pesetas.

INGRESOS

Del Banco Español de Crédito, intereses 2'50 por 100 cantidad ingresada cuenta corriente, 76'55 pesetas.

De don Juan de Dios Manríque, recaudado Inspección Sanitaria cerdos desde el 1 al 14 de Enero, 246 pesetas.

Del mismo, de pesas y medidas en el mismo tiempo, 1.420'42 pesetas.

Del mismo, alcoholes en igual tiempo, 500'95 pesetas.

Del mismo, carnes igual tiempo, 2.086'84 pesetas.

De José Calvo, alquiler mesas y puestos públicos, mes de Enero, 5'25 pesetas.

De don Juan de Dios Manríque, recaudado Inspección Sanitaria, cerdos desde el 15 al 28 de Enero, 212 pesetas.

Del mismo, pesas y medidas igual tiempo, 1.442'43 pesetas.

Del mismo, impuestos alcoholes igual tiempo, 181'30 pesetas.

Del mismo, carnes igual tiempo, 1.211'29 pesetas.

Varios, retenciones empleados mes de Enero, 68'12 pesetas.

Varios, 1'20 por 100 pagos en igual tiempo, 36'52 pesetas.

Varios, empleados rantegeos correspondiente a anticipo mes de Enero, 158'59 pesetas.

De la Eléctrica, 30 por 100 por el impuesto sobre el consumo correspondiente a los

meses de Septiembre a Noviembre último, 449'48 pesetas.

Quedar enterados del Decreto publicado en el "Boletín Oficial" del día 30 del pasado, relativo a la formación del Censo Electoral.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el "Boletín Oficial" del día 2 del actual.

Que por la Alcaldía se ordene la adquisición de la cal indispensable para la continuación de las obras de construcción del nuevo Cementerio.

Aprobar la lista de familias con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita propuesta por las Juntas locales de Beneficencia y Sanidad de este término.

Que en conformidad con la propuesta hecha por don Antonio Muñoz Olivares, se estudie por el Ayuntamiento la forma de concertarse con los farmacéuticos para el suministro de los medicamentos de beneficencia.

Quedar enterados de la contestación recibida del Director del "Boletín de Administración Local", relativa al pago por el Ayuntamiento del acarreo de la aceituna a que se refiere el acuerdo octavo adoptado en la sesión del día 24 del pasado y que se dé cuenta de él en otra sesión que concurra mayor número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta de asistencia de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Requerir a la representación del Centro Obrero presete, para que expusiera las fórmulas que dicho Centro tuviera estudiadas para solucionar la crisis obrera con vista de las propuestas por la Alcaldía y Ayuntamiento, cuya Comisión ofreció dar cuenta a la Sociedad que representaba por no tener en el acto ninguna due proponer.

Sesión supletoria del día 14

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión ordinaria del día 7 del actual.

Aprobar el borrador de la sesión extraordinaria del día 13.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Que quede sobre la mesa la proposición del encargado de la luz sobre la reposición de lámparas que se fundan del alumbrado público, hasta due se reciba la copia de la escritura del contrato que en Ayuntamiento tiene hecho con la Compañía.

Quedar enterados de que el Ayuntamiento no está obligado al pago del transporte a que se refiere el acuerdo noveno del día 7 y que en ese sentido puede contestarse el oficio origen de la consulta.

Que en la forma acostumbrada se socorra a Francisco Ramos Cañas para que pueda llevar a Córdoba la hija que tiene enferma.

Que se comunique a la Excm. Diputación provincial, es deseo de este Ayuntamiento continuar concertados para el pago de la aportación forzosa.

Que se reduzca la cantidad que se viene cobrando por la expedición de guías a una peseta cada una.

Quedar enterados de los telegramas del Excmo. Sr. Gobernador civil relativo al Censo Electoral y a la preferencia de los cabezas de familia en los trabajos agrícolas, así como de las circulares publicadas en el "Boletín Oficial".

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró ni la supletoria del día 21 por no haber concurrido los señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 28

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión ordinaria del día 14 del actual.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

PAGOS

Al "Boletín Oficial", suscripción, 25 pesetas.

A don José Dacosta, medicamentos a enfermos pobres, 306'07 pesetas.

A Carmen Martos, socorro de lactancia, 15 pesetas.

A don Juan de Dios Manríque, 3 por 100 cobranza pesas y medidas, alcoholes y carnes, 205'29 pesetas.

A Joaquín Porcel, medicamentos enfermos pobres, 297'85 pesetas.

A don Juan de Dios Manríque, 4 por 100 cobranza guardería año 1928, 18'41 pesetas.

Al mismo, guardería año 1929, 61'35 pesetas.

Al mismo, del año 1930, 97'69 pesetas.

Al mismo, del año 1931, 75'25 pesetas.

INGRESOS

Recaudado alcoholes, 226 pesetas; de Inspección Sanitaria, cerdos, 42 pesetas; del impuesto de pesas y medidas, 939'72 pesetas; del impuesto de carnes, 244'13 pesetas; de guardería rural, de los años 1927 al 1931, 456'94 pesetas.

Que se socorra con 10 pesetas a Joaquín Quero Santiago, para que pueda llevar a Córdoba la hija que tiene enferma.

No conceder la Juan Cobos Ramos, la autorización due pide para hacer un pozo en el arroyo del puente de la calle Feria para servicio de la casa que desea hacer inmediata a dicho puente.

Designar a los Concejales don Juan Martínez Escudero, don Angel Caracuel Ponce y don Pedro Juan Manríque Huertas para que formen parte de la Junta Conciliadora mencionada en el artículo segundo de la ordenanza del arbitrio sobre los productos de la tierra.

Aprobar la liquidación presentada por el Depositario de este Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del año 1931.

Que teniendo en cuenta el exceso de trabajo que hay en las oficinas, se aumente el personal de la misma con dos temporeros y si con ellos no fuera suficiente, se aumenten las horas diarias de oficina con dos extraordinarias y se adquiera una máquina de escribir que facilite el trabajo correspondiente.

Quedar enterados de que se ha recibido una copia de la escritura del contrato de la luz.

Que provisionalmente ocupe la plaza de vigilante de impuestos, Cristóbal Martínez Expósito, durante el tiempo que la Alcaldía lo considere procedente y que a partir de esa fecha se amortice por innecesaria.

Que caso necesario se utilicen los guardas en el reparto y recogida de boletines del Censo Electoral.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el "Boletín Oficial" desde primero del actual.

Considerar aceptado el nombramiento de tallador para operaciones de quintas, hecho por el señor Alcalde a favor de don Joaquín Muñoz Bravo.

Conceder los permisos de obras que solicitan don Francisco Torralba Caracuel y don Juan Cobos Ramos.

No poder acceder a lo solicitado por don José López Castillo, sobre el arreglo del llanete de la calle Marcelino Menéndez Pe-layo.

Que para que puedan atender a la lactancia de su hijo, se socorra en la forma acostumbrada a Rosa Salas Aguilera.

Que en igual forma y con el mismo fin se socorra a Encarnación Campillos Martínez.

Que se comunique a don Ciriaco del Toro el deseo del Ayuntamiento de designar un recaudador del arbitrio sobre los produc-

tos de la tierra a base de asegurarle un haber anual mínimo de 3.000 pesetas, si el tanto por ciento de la cobranza que en su día se le señale y el de los recargos de apremio no le produce al año un rendimiento superior a esa cantidad.

Que encontrándose enfermo José Espinosa Funes, se le socorra en la forma acostumbrada, para que pueda trasladarse a Córdoba.

Que por la Alcaldía se ordene el encalo de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Cañete de las Torres a 12 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 del mes actual.

Cañete de las Torres a 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.—Visto bueno: El Alcalde, J. Santiago.

TORRECAMPO

Num. 926

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna, lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Torreampo a 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Patrocinio Romero.

CORDOBA

Núm. 944

Para conocimiento de los interesados se anuncia que en la Sección de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento quedan expuestas por término de 8 días laborables y horas de 11 a 13, las matrículas siguientes: derechos y tasas por la vigilancia de establecimientos; derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado; arbitrio sobre inquilinato; impuesto sobre carruajes de lujo; arbitrio sobre circulación de carruajes, caballerías de lujo y velocípedos. A ellas podrán hacerse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, debiendo los contribuyentes no olvidar que una vez terminado dicho plazo pierden su derecho de impugnación.

Córdoba 2 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

HORNACHUELOS

Núm. 950

Propuestos por el Ayuntamiento los suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 6 de Marzo de 1933.— El Alcalde, Ramón López.

POSADAS

Núm. 951

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día cuatro de los corrientes, los padrones de los arbitrios sobre ocupación de terrenos en la vía pública con casetas y kioscos, el de rodaje, impuesto sobre carruajes de lujo, desagüe de canales y canalones a la vía pública, el de ventanas voleadas y el de prestación de servicios al alcantarillado, quedan expuestos los mismos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que en su caso crean conducentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas a 6 de Marzo de 1933.—Rafael Matencio.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 942

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, y que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Baena a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres, el señor don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de ella y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Alcalá Frías, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, que ha sido representado por el Procurador don José Vargas Pérez, y dirigido por el Letrado don Francisco Alcalá Santaella, contra don Fernando de Lara y Bustamante, sus herederos legítimos y contra las demás personas desconocidas, o inciertas que puedan ostentar derechos relativos a dicho señor, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que fueron declarados rebeldes, sobre cancelación de inscripciones hipotecarias, existentes a su favor sobre las fincas Chijatillo y Martín Sobrino, del término municipal de esta ciudad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el procurador don José Vargas

Pérez, en nombre y representación de don Francisco Alcalá Frías, contra don Fernando de Lara y Bustamante, sus herederos legítimos y contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar derechos relativos a dicho señor y en su consecuencia estimar como estimo prescritas y sin ningún valor ni efecto por tanto las inscripciones que a favor de los demandados aparecen en el Registro de la Propiedad de este partido, sobre las fincas conocidas por Chijatillo y Martín Sobrino del término municipal de ésta ciudad, se describe en el primer resultando de esta resolución y en su virtud condeno a expresados demandados a que tan pronto como esta resolución sea firme cancelen en la forma prevenida por la Ley las inscripciones referidas, liberando en absoluto a las fincas del gravamen que sobre ellas se impuso por la hipoteca constituida por don José de Tienda, en favor del señor Bustamante, bajo apercibimiento que si no lo hacen se procederá por este Juzgado a su cancelación en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria, sin que haya lugar a hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en forma legal y a la condenada rebelde por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en la «Gaceta de Madrid», si antes no se interesare personal, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Bernabé A. Pérez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Fernando de Lara y Bustamante y demás personas que se expresan anteriormente expido el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid», y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baena a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario accidental, José Megías.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 943

Don Francisco Fernández Robas, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Aurora Auzmendi Izquierdo, contra Emiliano Obrero Castillejo, sobre cobro de cuatrocientas cuarenta pesetas se ha acordado se saquen a primera y pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

Una haza al sitio «Cerrillo de la Cruz» de este término, de cabida de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte Manuel Paz, Sur Juan Pedro Núñez, Este Aquilino Paz y Oeste Elías Nuñez, valorada en seiscientos pesetas.

Una casa en calle Almanzor de esta población, señalada con el número treinta y dos, con una superficie de doscientos cincuenta y dos metros

cuadros que linda por la derecha entrando con otra de Diego López Moza, izquierda Victoriano Merino Moreno, y espalda corrales de la calle Covadonga, valorada en tres mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día cinco del próximo Abril y hora de las once, haciéndose saber a los que quieran tomar parte en ella que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también a instancia del acreedor se sacan a subasta dichos bienes sin suplir previamente la falta de título de propiedad de las fincas indicadas.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo distrito de Peñarroya a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Fernández.—El Secretario, José Ramos.

MADRID

Núm. 958

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por don Bartolomé y don Francisco Reyes García Fernández en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Una casa en la villa de Pozoblanco y su calle de Arévalos, hoy Antonio Barroso, número veinticuatro moderno. Linda por la derecha de su entrada que dá a Norte con otra de Fernando y Antonio Calero; por la izquierda, al Mediodía con la de Manuel Palomo; dá a Saliente a casa de José Fernández y por el fondo a Poniente, sus corrales lindan con los de casa de Rafael Muñoz, formada con un área de quinientos diez metros cuadrados.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, Madrid, y en la del de primera instancia de Pozoblanco, el día primero de Abril próximo a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo es el de trece mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin lo cual no podrán intervenir; que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del rematante, y con

ellos habrán de conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Aguilar.

CORDOBA

Núm. 953

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se expresará ha recaído sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el señor don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal en funciones de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como actor don José Galán Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espiel, representado por el Procurador don Manuel Guerrero y García del Busto y defendido por el Letrado don José María Herrero Blanco y como demandados doña Marciana Fuentes Rayo y don Juan Verdejo Galán, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villaharta, declarados en rebeldía y sin representación en los autos, sobre cobro de cantidad y

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto íntegro pago a don José Galán Fernández, de la suma de seis mil trescientas pesetas de principal, los intereses legales de dicha suma desde primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, los gastos de protesto y las costas de este procedimiento en todo lo cual condeno expresamente a los demandados doña Marciana Fuentes Rayo y don Juan Verdejo Galán.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados en la forma prevenida por la Ley si no se solicita por el actor se verifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncia mando y firmo.—Alfredo Usano de Tena.

Es copia para notificar a los demandados doña Marciana Fuentes Rayo y don Juan Verdejo Galán.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a tal efecto, firmo la presente en Córdoba a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm 911

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Ex-

celentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 26 de Febrero fueron sustraídas a don Pedro López Crespo, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Matasanos de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Marzo de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Yegua de seis años, castaña, calzada del pie derecho, alzada regular, pelo blanco, número 31 en la tabla derecha del cuello. Otra con la misma alzada, pelos blancos en la frente, castaña, de siete años, número 20 tabla derecha del cuello. Caballo castaño oscuro, todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola donde están asegurados, en la nalga izquierda V-11.

—:—
Núm. 912

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo sustraído que al final se reseña, que el día 24 de Febrero fué sustraído a don Antonio Osorio, vecino de Córdoba, del sitio de la vía pública de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho; y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Marzo de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Una cartera de material fino ya vieja color negro por el uso, que contenía 775 pesetas en billetes de Banco de varias clases.

—:—
Núm. 927

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los rollos que al final se reseña, que día 18 del actual fué sustraída a la Empresa de Gas y Electricidad de esta capital, del sitio frente a la fundición

del Paseo de la Victoria, en el camino que va a los Olivos Borrachos; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los rollos de ser encontrados, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Febrero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Veinte rollos de alambre de cobre de diferentes gruesos.

—:—
Núm. 935

Por el presente se cita y emplaza a Dolores Pacheco Pinto, y a su hija Teresa Artada Pacheco, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y tres del corriente a las diez horas, para celebrar juicio de faltas por estafa, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 4 de Marzo de 1933.—El Juez, José M. Blanco.—El Secretario, Amador Jiménez.

—:—
Núm. 936

Por el presente se cita y emplaza a Manuel Ruiz Huertas, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y tres del corriente a las nueve horas y quince minutos para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en el piso alto de la casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 4 de Marzo de 1933.—El Juez, José M. Blanco.—El Secretario, Amador Jiménez.

—:—
Núm. 937

Por el presente se citan y emplazan a Angel Cruz Cabaña, y su padre de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y tres del corriente a las diez horas y treinta minutos para celebrar juicio de faltas por lesiones, sito en el piso alto de la casa Ayuntamiento, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 4 de Marzo de 1933.—El Juez, José M. Blanco.—El Secretario, Amador Jiménez.

—:—
Núm. 938

Por el presente se citan y emplazan a Juan Antonio Blanco Luna, Eduardo Sánchez Carretero y Baldomero Corvin Martín, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y tres del corriente a las once horas, para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en el piso alto de la casa Ayuntamiento, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

rezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y tres del corriente a las once horas, para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en el piso alto de la casa Ayuntamiento, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 4 de Marzo de 1933.—El Juez, José M. Blanco.—El Secretario, Amador Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 913

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de la ciudad y partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos pavos y seis pavas de diferentes plumas, hurtados en el Cortijo nombrado Buenos Aires de los señores Porras y González de Canales el día veinte y cuatro del próximo pasado mes de Febrero y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 del corriente año.

Dado en Bujalance a 3 de Marzo de 1933.—Juan Cerezo.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

LUQUE

Núm. 914

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a José Jiménez Cortés, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Alcaudete y cuya última vecindad la tuvo en este pueblo, gitano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el día veinte y cinco de Marzo próximo y hora de las doce del mismo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fermín Galán número 17, para asistir en concepto de denunciado a juicio de faltas a que han dado lugar, las diligencias sumariales instruidas, sobre hurto de gavillas de garbanzos, propias de Antonio Aguilera Jurado, en los terrenos del Salobral de este término, el día diez y siete de Julio último, hecho denunciado por la Guardia civil. De no comparecer alcanzará el perjuicio a haya lugar en derecho.

Luque 28 de Febrero de 1933.—El Secretario, Francisco Oreja.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 915

Don Antonio Cosano Muñoz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate

de las aves del corral, que después se reseñará, propiedad de Félix Ruiz Gálvez, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Casilla de don Paco Alguacil, término de esta ciudad, la noche del 28 de Febrero pasado al 1.º actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 6 de 1933, por robo de las mismas.

Señas

Un pavo negro de unos siete kilogramos, y

Dos pavas una negra y otra ruana de unos cuatro kilogramos y medio de peso cada una.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Marzo de 1933.—Antonio Cosano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—
Núm. 916

Don Antonio Cosano Muñoz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero que después se reseñará, propiedad de Antonia Carmona Varo, vecina de esta ciudad, desaparecido del sitio Molino de la calle Manzanares, término de esta ciudad y donde habita el día de ayer por la tarde, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 65 de 1933 por motivo de expresada sustracción.

Señas

Tres billetes del Banco de España de a 25 pesetas cada uno y una moneda de plata de cinco pesetas, que fueron sustraídas de un arca situada en el dormitorio de la perjudicada que vive en la calle Manzanares de esta ciudad.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Marzo de 1933.—Antonio Cosano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 955

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 296 de año 1932, se sigue sumario por muerte y lesiones por descarrilamiento de un tren, cuyo hecho tuvo lugar sobre las 23 horas del día 26 del pasado mes de Diciembre en el kilómetro 33,500 de la línea férrea de Córdoba y Belmez; y en dicho sumario he acordado por providencia de hoy publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» haciendo, por el hecho de autos, los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Isabel Durán Real, cuyo actual domicilio se ignora, como viuda del interfecto Luis Sánchez Nieto.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de Marzo de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.